

21

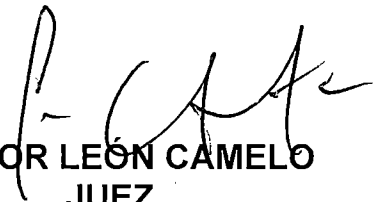
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 01 DIC 2023

Proceso N° 2018-00221.

Se requiere a la parte ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción surta la notificación personal de las personas ejecutadas. Lo anterior de conformidad con el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

FG


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.
El anterior auto se Notifico per Estado
No. 080 Fecha 04 DIC 2023
El Secretario(a) 